



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2019/MPB/A.

Chiquián, 17 de mayo del 2019.

EL ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

La sesión de concejo N° 009 de carácter extraordinario, de fecha 17 de mayo del 2019; el Oficio N° 010-2019-AFPA, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por la Sra. María del Pilar Cárdenas Márquez, Presidenta de la Asociación de Escritores y Poetas de Ancash, y;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades : ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 41° señala, que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 010-2019-AEPA, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por la Sra. María del Pilar Cárdenas Márquez, Presidenta de la Asociación de Escritores y Poetas de Ancash, la cual solicita apoyo logístico para Taller "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y ALCANCES DE LA LEY 29735 LEY DE LENGUAS INDÍGENAS-2019"

El Pleno del Concejo Municipal delibero respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 17° y 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de apoyo con el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Equipo de Sonido, Proyector- Laptop, para los días 17 al 27 de mayo, para el desarrollo del taller "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y ALCANCES DE LA LEY 29735 LEY DE LENGUAS INDÍGENAS-2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria de Alcaldía la proyección de la convocatoria oficialada y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del evento, dirigido a autoridades locales e integrantes de la Comunidades campesinas y sociedad civil.



Municipalidad Provincial de Bolognesi ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Logística, Secretaria General el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Ing. GUBBERTO CARRERA PADILLA
DNI: 51823619
ALCALDE



Desarrollo con Educación !!!

Jr. Dos de Mayo N° 901 Plaza de Armas Chiquián - Bolognesi
www.munibolognesi.gob.pe @muni-bolognesi